Página 1 de 10	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

GS-2026- **-MEPER** **/ AREDU-RECRI - 20.1**

Pereira, 27 de septiembre de 2026

Señor coronel
OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Pereira
Avenida las Américas Nro. 46 35
Pereira

ASUNTO: cuarto informe de supervisión del contrato No. 82-7-10022-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_ X _ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**27/08/2026**	**Hasta**	**26/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-045284-MEPER del 28/05/2026, el señor Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de Comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor SI. SAMUEL MARIN AGUDELO, Responsable Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del Colegio NUSEFA Pereira.

- Mediante comunicado oficial No GS-2026-078304-MEPER de fecha 05/09/2026, el señor coronel ÓSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Pereira, nombró como supervisor a la señora ASS15 Lina Marcela Restrepo, la cual realizará reemplazo y supervisión durante la situación administrativa (vacaciones), desde el día 05/09/2026 hasta fecha de finalización.

Scanned with CamScanner

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II y Sistema de información Módulo de contratación MCT: 03**

No 1. mediante radicado GS-2026-054642-MEPER de fecha 27 de Junio de 2026, periodo comprendido entre el 01-06-2026y el 26-06-2026.
No 2. mediante radicado GS-2026-063126-MEPER de fecha 27 de Julio de 2026, periodo comprendido entre el 27-06-2026y el 26-07-2026.
No 3. mediante radicado GS-2026-070653-MEPER de fecha 27 de agosto de 2026, periodo comprendido entre el 27-07-2026y el 26-08-2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**82-7-10022-26**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**
Contratista	FUMIN DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S
Representante legal	JORGE IVÁN TIRADO CARDONA
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 7.964.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**N/A**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 7.964.000,00 El valor correspondiente al colegio Nuestra Señora De Fatima Pereira, es de: $ 1.964.000,00
Plazo de ejecución inicial	**152 días**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/06/2026**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/10/2026**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	**N/A**
Modificatorios	**N/A**
Prorrogas	**N/A**
Otros	**N/A**

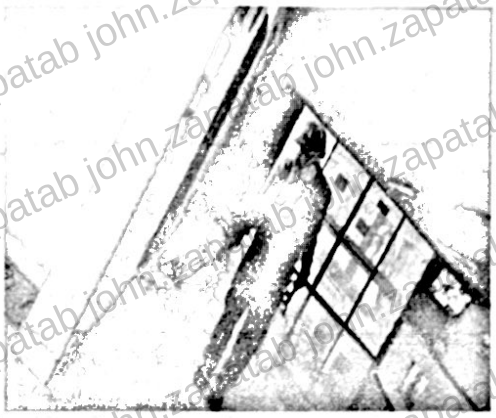
Scanned with CamScanner

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Por parte de la empresa FUMIN DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S. con NIT.900.926.205-2 y Concepto sanitario: 900926205-2-EAP-2026, el día 07/09/2026 el colegio nuestra señora de Fátima Pereira recibió el servicio de fumigación y control de roedores e insectos, la cual se desarrolló en un área de 1476 m2 de nuestras instalaciones, la intervención comprendió áreas internas del colegio, incluyendo oficinas administrativas, algunas aulas de clase y canchas, así como las áreas externas correspondientes a entradas, andenes y demás zonas perimetrales del establecimiento educativo, servicio realizado por un técnico enviado por la empresa FUMIN DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.





2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se realizó la segunda jornada de fumigación el día 07/09/2026.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Ha actuado con diligencia y buena fe.
3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Atendió oportunamente los requerimientos realizados.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Soportes verificados.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Garantía presentada y aprobada.

Scanned with CamScanner

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Sin novedades frente al manejo de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin novedades que afecten la ejecución contractual.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Sin novedades en la información bancaria.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	N/A	No se suministraron elementos por parte de la institución
10. Entregar productos de buena calidad que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica; en todo caso los productos a entregar deben cumplir con estas condiciones, pudiendo ser mejoradas, pero bajo ninguna circunstancia se pueden desmejorar.	SI	Cumple con las especificaciones requeridas.
11. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	No se presentaron casos de fuerza mayor
12. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	N/A	Sin cambios en la información suministrada
13. Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	N/A	Costos asumidos por el contratista
14. Para evitar el incremento de precios el contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.	SI	Se mantienen las condiciones económicas pactadas.
15. Deberá contar con personal idóneo, capacitado y calificado en las labores objeto del contrato.	SI	Personal idóneo y certificado.
16. El contratista y sus empleados deberá asumir las políticas de seguridad de la información que se encuentra en el 21N-MA- 0001 Manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional (Resolución No. 03049 del 24/08/12) y demás normas concordantes.	SI	Sin novedades frente a seguridad de la información.

Scanned with CamScanner

17. El contratista y sus empleados deberán firmar el formato Código 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) una vez sea perfeccionado el contrato o firmada la aceptación de la oferta. Lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional.	SI	Documentación debidamente suscrita.
18. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.	Si	se generó facturación el dia 16/09/2026
19. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	La empresa presento la catalogación de las sustancias químicas y de más.
20. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.	N/A	Sin reclamaciones de terceros.
21. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumple satisfactoriamente con las obligaciones contractuales.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FUMIGACIÓN INTEGRAL – Manejo Integral de Plagas Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros y malos olores; adicionalmente deja una extensa acción residual, para aniquilar todo tipo de plaga terrestre y aérea (fumigación contra cucarachas, arañas, hormigas, ácaros, garrapatas y pulgas, mosquitos, zancudos, mosca doméstica, polillas, avispas, alacranes y escorpiones.) El contratista entregara certificación.	SI	Segunda jornada ejecutada el 07/09/2026. Se recibió certificado de fumigación

Scanned with CamScanner

Nota: Debido a la normatividad vigente que protege a las abejas y demás no se pueden utilizar químicos que los puedan llegar a afectar, así que se realizará el proceso de reubicación del panal.		
FUMIGACIÓN DE OTRAS PLAGAS, MOSCAS, ZANCUDOS Y DEMÁS: Fumigación contra alacranes y escorpiones, manejo de serpientes, manejo de vertebrados, manejo de aves, con metodología aplicable para este tipo de actividad.	N/A	Actividad no ejecutada durante el periodo evaluado.
CONTROL DE ROEDORES: Aplicación de trampas de cebo, para ratas y roedores, utilización de prácticas y productos químicos que cumplan las normas ambientales reglamentarias en Colombia.	SI	Se realizó instalación y verificación de puntos de control.
DESINFECCIÓN INTEGRAL: Fumigación con maquina nebulizadora a motor, evitando dejar manchas, regueros, aplicando químicos que matan casi el 100% de gérmenes identificados en su etiqueta. Los desinfectantes se usan en las superficies para cambiar pañales, lavamanos e inodoros en los baños; áreas de alto riesgo como perillas de puertas, asas de gabinetes y fuentes para beber agua; y superficies que estén contaminadas con líquidos del cuerpo como vomito o sangre. Un desinfectante tiene que permanecer en la superficie durante el tiempo de 30 segundos recomendado de permanencia o no matará todos los gérmenes.	SI	Actividad ejecutada conforme a las especificaciones técnicas establecidas.
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROBABLE: El contratista acreditó experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso el cual es el SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE ROEDORES E INSECTOS A UNAS UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 Y COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA Y UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	SI	Acreditó experiencia relacionada con el objeto contractual.
EXPERIENCIA DE PERSONAL: El contratista se comprometió mediante documento escrito, contar con personal calificado en las diferentes competencias requeridas, dada la naturaleza del proceso, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad o competencia laboral mínimo que garantice la calidad de sus labores, a fin de evitar el riesgo de fallas o errores al momento de la ejecución del contrato por falta de idoneidad del personal. **ÁREA A INTERVENIR** / **PROFESIÓN U OFICIO** / **CANTIDAD** METROPOLITANA DE PEREIRA REGIÓN DE POLICÍA Nro. 3 COLEGIO NUSEFA OPERARIOS CERTIFICADOS 3 OPERARIOS: Operadores certificados (curso y/o técnico y/o tecnólogo y/o profesional), por institución educativa legalmente constituida en Colombia, en el manejo de plaguicidas y/o fumigación.	SI	Cuenta con personal certificado e idóneo para la prestación del servicio.
El contratista presentó copia de la **licencia sanitaria o autorización de funcionamiento** como empresa prestadora de servicios de fumigación y control de plagas, expedida por la autoridad sanitaria competente, en cumplimiento del **Artículo 143 de la Ley 9 de 1979** y el **Decreto 1843 de 1991**. Asimismo, presentó el **concepto sanitario favorable** emitido por la Secretaría de Salud correspondiente, que certifique el cumplimiento de las condiciones técnico-sanitarias exigidas para la prestación del servicio.	SI	Cumple con la normatividad y presentó certificaciones correspondientes.

Scanned with CamScanner

El contratista certificó mediante documento escrito firmado por el Representante Legal, que está en la capacidad de prestar los servicios propios del objeto del presente proceso, para lo cual se compromete a cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Contar con personal suficiente, debidamente calificado y experiencia para la prestación de los servicios objeto del contrato, con el cual debe contar durante toda su ejecución, con sus respectivos estudios y/o cursos vigentes. ✓ Los elementos, equipos, herramienta, accesorios e insumos para la prestación del servicio, deben ser suministrados por la entidad contratada, los cuales deben estar en perfecto estado para la realización de los trabajos realizados en La Policía Metropolitana de Pereira, Departamento de Policía Risaralda. ✓ Debe contar con la capacidad técnica, tecnológica y logística necesaria y acordes para la prestación del servicio que se oferta. Contar con todos los permisos, licencias y documentos necesarios para llevar a cabo la ejecución del contrato, los cuales deben permanecer vigentes durante la ejecución del mismo.	SI	Documentación entregada y verificada por el supervisor
CAPACIDAD OPERATIVA El contratista designará un contacto directo en el Área Metropolitana Centro Occidente (Pereira, La Virginia o Dosquebradas) durante la ejecución del contrato, con el fin de asegurar una comunicación eficiente y una respuesta oportuna a los requerimientos del servicio. Independientemente de la modalidad de contratación, el oferente deberá designar un funcionario responsable con disponibilidad de comunicación a través de PBX, fax, celular, Avantel u otro medio eficaz, que garantice el contacto permanente con el supervisor del contrato para coordinar las acciones necesarias que aseguren el normal funcionamiento del servicio y la atención inmediata a cualquier requerimiento que se presente.	SI	Cuenta con canales de comunicación y personal responsable para la atención de requerimientos.

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado novedades relevantes durante el periodo

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (118) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (34) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA pagará al contratista el valor del contrato en pagos parciales contra entrega de los bienes previamente contratados, a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico (SIIF NACIÓN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al supervisor designado, constancia del pago de aportes parafiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior, y el recibo a satisfacción expedido por parte del supervisor, una vez que la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Scanned with CamScanner

Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION" siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el respectivo supervisor y según artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación).

Los documentos deben ser entregados en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional.

Documentos requeridos para el pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago.
b) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Relación de los servicios de fumigación prestados de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, las cuales deben ser congruentes con las especificaciones técnicas establecidas. Para ello, el contratista deberá llevar registros soportados en planillas de ejecución del servicio, las cuales deberán ser entregadas al supervisor del contrato. Asimismo, se deberá incluir material fotográfico del proceso de fumigación y de las áreas intervenidas, el cual deberá ser anexado en el informe de supervisión como evidencia del cumplimiento del servicio.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la revisión del grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Pereira).

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará un turno de pago, y los documentos serán tramitados a la oficina central de cuentas. No obstante, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre y cuando los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación ha implementado la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En este sentido, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Minhacienda, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación.

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

- Certificación de pago de aportes a seguridad social y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Scanned with CamScanner

- Recibo a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica debe cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. En la sección "Datos del Adquiriente", registrar el correo electrónico oficial siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. En la sección "Notas" de la factura, diligenciar el código de la entidad, datos del contrato y correo del supervisor, siguiendo el formato:
#$16-01-01-M8;contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago.

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos si las cuentas presentan:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias con los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento en los requisitos de pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad sobre calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS contienen errores o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contar únicamente cuando se hayan corregido y aportado los soportes completos. Las demoras derivadas de estas inconsistencias serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin derecho a intereses o compensación alguna.

Otros requisitos.

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la Certificación de Existencia de Cuenta Corriente o de Ahorros, expedida por la entidad bancaria.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: El derecho de turno es el orden que la Administración tendrá en cuenta para el pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FUMIC DEFENSA ANTIPLAGAS S.A.S
NIT: 900.926.205-2
BANCO: BANCO DAVIVIENDA
TIPO CUENTA: CUENTA DE AHORROS
NÚMERO DE CUENTA: 127470081531

Scanned with CamScanner

GS-2026-080079-MEPER

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 1.964.000,00**	100%
Valor total de las entregas	$ 1.963.840,05	99,99%
Valor total facturado	$ 1.963.840,05	99,99%
Valor facturado pendiente de pago	$ 856.826,56	43,6%
Valor pagado	$ 1.107.013,49	56,37%
Valor pendiente de entrega	$ 856.826,56	43,6%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	$1.107.013,49	27/07/2026	$1.107.013,49	FE 7013	$1.107.013,49		33293386
02	$ 856.826,56	16/09/2026	$ 856.826,56	FE 7238	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

- No aplica

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Lina Marcela Restrepo

ASS17 **LINA MARCELA RESTREPO**
Cargo: Responsable SG-SST Colegio NUSEFA Pereira (E)
Supervisor Contrato No. 82-7-10022-26
Correo electrónico: linam.restrepo@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3117187191

Scanned with CamScanner